



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

**2503** BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS (A1/A2) DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, nº 2024-1694 de fecha 05/04/2024, se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir varias plazas vacantes de Funcionarios del Departamento de Bienestar Social (Grupos A1/A2) de este Ayuntamiento, por Oposición Libre. que son como sigue:

“

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema selectivo de oposición, de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2023, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Alicante núm. 51, de fecha 14 de marzo de 2023, cuyas características son como sigue:

Grupo/Subgrupo	<b>A1</b>
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico/a Superior
Denominación	PSICÓLOGO/A
Nº de vacantes	1

Grupo/Subgrupo	<b>A2</b>
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico/a Medio
Denominación	TRABAJADOR/A SOCIAL



Nº de vacantes	3
----------------	---

Grupo/Subgrupo	<b>A2</b>
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnico/a Medio
Denominación	EDUCADOR/A SOCIAL
Nº de vacantes	2

### SEGUNDA. Publicidad de la Convocatoria y sus Bases

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)), insertándose extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)), bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, el día de la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Poseer la nacionalidad española o alguna otra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y del 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.



d) No haber sido separado del servicio como personal funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, organismo público, consorcio, universidad pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias de los puestos de trabajo del cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcional o agrupación de puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación que se indica para cada una de las plazas, o bien cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, salvo para el acceso a la agrupación profesional funcional prevista en el artículo 30 de la Ley 4/2021:

PLAZA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Psicólogo/a	Grado en Psicología o equivalente
Trabajador/a Social	Grado en Trabajo Social o equivalente.
Educador/a Social	Grado en Educación Social o equivalente

Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por las personas interesadas. Las titulaciones extranjeras deberán estar debidamente convalidadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La solicitud de participación en las pruebas selectivas (Anexo I), ajustada al modelo normalizado que se indique en la convocatoria, deberá presentarse, por medios telemáticos, (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>) debidamente cumplimentada, fechada y firmada por la persona aspirante, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En cualquier caso, la instancia deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad
- En el caso de **extranjeros, acreditación de la nacionalidad** (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la



residencia en España (para los restantes).

- Titulación académica requerida, según la plaza a que se opte.
- **Justificante de pago** por importe de 55,00 euros en concepto de **derechos de examen**, que se liquidará a través del Cuaderno 60.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La no presentación de los documentos obligatorios, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo en la relación provisional de personas admitidas.

El modelo de instancia se facilitará tanto en las dependencias del Departamento de Recursos Humanos, como en la Oficina de información de esta Corporación, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>).

Las personas aspirantes que presenten diversidad funcional con un grado igual o superior al 33% deberán acreditarlo mediante el certificado correspondiente, así como la adaptación que requieran, en su caso, para la realización de las pruebas.

Para ser admitidas y en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes presentarán una declaración responsable en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas.

En el supuesto de que, alguno de los aspirantes propuestos para el nombramiento, no acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando sin efecto las actuaciones relativas a su nombramiento.

Los efectos administrativos de la Convocatoria se producirán desde la fecha en que se publique en el BOE el extracto referido en los apartados anteriores.

Previamente a la presentación de las solicitudes, las personas interesadas en las plazas abonarán la cantidad de 55,00 euros, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva, que se liquidará a través del Cuaderno 60. Para la obtención del Cuaderno 60, los interesados podrán, a su elección:

- Solicitarlo de forma presencial en las Oficinas del Ayuntamiento, Oficina de Departamento de Recaudación (Oficina Atención al Ciudadano).
- Solicitarlo a través del correo electrónico: [seleccionpersonal.aytguardamar@gmail.com](mailto:seleccionpersonal.aytguardamar@gmail.com) indicando, la plaza a la que opta así como el nombre, apellidos, documento nacional de identidad y dirección postal completa y les será remitido por la misma vía.

La ordenanza fiscal reguladora municipal de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal en su artículo 6 sobre exenciones y bonificaciones, establece que estarán exentos de la tasa los sujetos pasivos que acrediten fehacientemente estar en paro, siendo necesario



para su exención la presentación de Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, en fecha coincidente con el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia por causa de exención del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

El hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión de la persona interesada, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

La exclusión definitiva de una persona aspirante al proceso selectivo o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal de Recursos Humanos dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>, y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)), se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>, y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)).



En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a diez días hábiles, así como la designación nominal del Tribunal.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la subsanación de defectos. No obstante, los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

No serán subsanables, por afectar al contenido sustancial de la propia solicitud del sistema selectivo:

- ✓ No hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- ✓ Presentar la solicitud de manera extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- ✓ No haber efectuado el pago del importe de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas que figuran en la base anterior.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

El Tribunal Calificador deberá estar formado por un número impar de miembros, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos suplentes, atendiendo a criterios de paridad, e incluirán un Presidente, un Secretario y tres vocales.

Los órganos de selección estarán compuestos exclusivamente por personal funcionario, y habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda, con una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la convocatoria.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral no fijo, el personal directivo profesional y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para



aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

El sistema de selección será el de oposición, y consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes y una prueba de conocimientos de valenciano obligatoria y no eliminatoria.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Las personas aspirantes quedarán decaídas de su derecho a tomar parte en las pruebas, si se personan en lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado aquéllas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y la admisión no menoscabe el principio de igualdad.

Asimismo, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano técnico de selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Idéntica previsión resulta de aplicación a las víctimas de violencia de género cuando acrediten debidamente que no pueden asistir por motivos de seguridad.

A solicitud de las interesadas, el Tribunal tendrá en cuenta el establecimiento de las condiciones necesarias de atención a las aspirantes embarazadas o en período de lactancia natural.



Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, se comprobará la identidad de las personas admitidas.

El personal aspirante tendrá derecho a elegir libremente cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en la que desea realizar las pruebas selectivas, (indicándolo así en la solicitud de participación) lo que conlleva a su vez el derecho a recibir en la misma lengua los enunciados de los ejercicios, excepto en el caso de las pruebas que tengan que realizarse en valenciano o en otra lengua por requerirse un especial conocimiento de esta.

El orden de actuación de los aspirantes será la letra "Y", de conformidad con la Resolución de 8 de junio de 2023, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por la cual se determina la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, si es el caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2023 en el conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, (DOGV 9615, de 12/06/2023).

En la realización de todos los ejercicios deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

La calificación resultante de la oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, de las personas aspirantes que los hayan superado.

#### **7.1.- PLAZA PSICÓLOGO (A1)**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.-** Prueba teórica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo fijado por el Tribunal no superior a 120 minutos, a un cuestionario de 80 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo II con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las contestaciones correctas se valorarán a razón de 0,125 puntos, las erróneas se valorarán negativamente, con una penalización equivalente a un cuarto del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

El cuestionario dispondrá de preguntas de reserva, que las personas aspirantes deberán responder, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Tribunal calificador declare invalidadas por causas justificadas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos, que propondrá el Tribunal, durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de dos horas y treinta minutos, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativas a las tareas y cometidos propios de la plaza. Dicho ejercicio se realizará por escrito, y estará relacionado con los temas del anexo II.

Este ejercicio se valorará a 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes





que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Los criterios a tener en cuenta por el Tribunal para la evaluación de este ejercicio, serán la capacidad para exponer por escrito, los conocimientos teóricos así como su aplicación razonada en la resolución de los problemas planteados, la capacidad de análisis, la formación específica, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita.

El tribunal podrá acordar la lectura pública de este ejercicio, pudiendo solicitar las aclaraciones que estime oportunas sobre las materias tratadas y pedir cualquiera otras explicaciones complementarias.

No se valorarán aquellos ejercicios que no estén completos, es decir que no hubieran desarrollado los supuestos planteados por el Tribunal, pudiendo igualmente invitar al aspirante a retirarse de la lectura pública, si aprecian una manifiesta deficiencia en su desarrollo, dejando constancia de todo lo actuado en el acta que se levante de cada sesión.

**TERCER EJERCICIO:** Valenciano. Obligatorio y no eliminatorio.

Calificable de 0 a 1 punto.

Consistirá en la demostración de conocimientos de lengua valenciana, de nivel similar al exigido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciá, para la expedición del C1.

El ejercicio de valenciano solamente se valorará a las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios y eliminatorios previos.

### **7.2.- PLAZAS TRABAJADOR/A SOCIAL (A2)**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.-** Prueba teórica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo fijado por el Tribunal no superior a 90 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo III con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las contestaciones correctas se valorarán a razón de 0,20 puntos, las erróneas se valorarán negativamente, con una penalización equivalente a un cuarto del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

El cuestionario dispondrá de preguntas de reserva, que las personas aspirantes deberán responder, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Tribunal calificador declare invalidadas por causas justificadas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos, que propondrá el Tribunal, durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de



dos horas y treinta minutos, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativas a las tareas y cometidos propios de la plaza. Dicho ejercicio se realizará por escrito, y estará relacionado con los temas del anexo III

Este ejercicio se valorará a 0 a 10 siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Los criterios a tener en cuenta por el Tribunal para la evaluación de este ejercicio, serán la capacidad para exponer por escrito, los conocimientos teóricos así como su aplicación razonada en la resolución de los problemas planteados, la capacidad de análisis, la formación específica, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita.

El tribunal podrá acordar la lectura pública de este ejercicio, pudiendo solicitar las aclaraciones que estime oportunas sobre las materias tratadas y pedir cualesquiera otras explicaciones complementarias.

No se valorarán aquellos ejercicios que no estén completos, es decir que no hubieran desarrollado los supuestos planteados por el Tribunal, pudiendo igualmente invitar al aspirante a retirarse de la lectura pública, si aprecian una manifiesta deficiencia en su desarrollo, dejando constancia de todo lo actuado en el acta que se levante de cada sesión.

**TERCER EJERCICIO.-** Valenciano. Obligatorio y no eliminatorio. Calificable de 0 a 1 punto.

Consistirá en la demostración de conocimientos de lengua valenciana, de nivel similar al exigido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valenciá, para la expedición del C1.

El ejercicio de valenciano solamente se valorará a las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios y eliminatorios previos.

### **7.3.- PLAZAS EDUCADOR/A SOCIAL (A2)**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.-** Prueba teórica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo fijado por el Tribunal no superior a 90 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo IV con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las contestaciones correctas se valorarán a razón de 0,20 puntos, las erróneas se valorarán negativamente, con una penalización equivalente a un cuarto del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

El cuestionario dispondrá de preguntas de reserva, que las personas aspirantes deberán responder, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Tribunal calificador declare inválidas por causas justificadas.

Este ejercicio se valorara a 0 a 10, siendo eliminados aquellos aspirantes que



no obtengan un mínimo de 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO.**- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos, que propondrá el Tribunal, durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de dos horas y treinta minutos, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativas a las tareas y cometidos propios de la plaza. Dicho ejercicio se realizará por escrito, y estará relacionado con los tema del Anexo IV.

Este ejercicio se valorara a 0 a 10 siendo eliminados aquellos/a aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Los criterios a tener en cuenta por el Tribunal para la evaluación de este ejercicio, serán la capacidad para exponer por escrito, los conocimientos teóricos así como su aplicación razonada en la resolución de los problemas planteados, la capacidad de análisis, la formación específica, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita.

El tribunal podrá acordar la lectura pública de este ejercicio, pudiendo solicitar las aclaraciones que estime oportunas sobre las materias tratadas y pedir cualquiera otras explicaciones complementarias.

No se valorarán aquellos ejercicios que no estén completos, es decir que no hubieran desarrollado los supuestos planteados por el Tribunal, pudiendo igualmente invitar al aspirante a retirarse de la lectura pública, si aprecian una manifiesta deficiencia en su desarrollo, dejando constancia de todo lo actuado en el acta que se levante de cada sesión.

**TERCER EJERCICIO:** Valenciano. Obligatorio y no eliminatorio. Calificable de 0 a 1 punto.

Consistirá en la demostración de conocimientos de lengua valenciana, de nivel similar al exigido por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, para la expedición del C1.

El ejercicio de valenciano solamente se valorará a las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios y eliminatorios previos.

#### **OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento**

Con el resultado de las calificaciones obtenidas en los procesos selectivos, el Tribunal Calificador expondrá en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>, y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)) la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. Dicha relación se elevará a la Concejalía de Recursos Humanos, por delegación de la Presidencia la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*.



Publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la relación definitiva de personas seleccionadas, estas deberán, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, presentar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando de la documentación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, estas no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

#### **NOVENA.- Nombramiento**

La resolución de nombramiento será adoptada por la Concejalía de Recursos Humanos, a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberá tomar posesión o incorporarse dentro del plazo de seis meses desde la publicación de la resolución.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente y publicación del mismo en el boletín oficial de la provincia correspondiente, en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización del procedimiento selectivo o, en su caso, del curso selectivo o periodo de prácticas.
- c) Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatut de Autonomía de la Comunitat Valenciana y al resto del ordenamiento jurídico en el ejercicio de la función pública.
- d) Toma de posesión del puesto de trabajo, dentro del plazo que se establezca, que en ningún caso podrá ser superior a un mes desde la publicación del nombramiento.

#### **DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO, VIGENCIA Y FUNCIONAMIENTO**

Con las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, no fueran propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria, se constituirá una Bolsa de Trabajo por orden decreciente según la puntuación final, y se podrá proceder al llamamiento de estas para nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran en algunos de los supuestos previstos en la legislación vigente.



Cuando el puesto a cubrir temporalmente, sea con reserva a persona con diversidad funcional, el llamamiento se realizará a favor de aquellos integrantes de la bolsa de trabajo que cumplan con ese requisito, y siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenido en el procedimiento.

Esta bolsa de trabajo deroga a las vigentes que pudieran existir y tengan por objeto la provisión del mismo puesto de trabajo.

La vigencia de la presente bolsa de trabajo temporal se establece hasta su agotamiento definitivo o bien hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo que tenga por objeto la provisión de puestos objeto de esta convocatoria.

El llamamiento para la propuesta de nombramiento como funcionario interino o contratación temporal, se llevará a cabo por el Departamento de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica. Simultáneamente se enviará un correo electrónico al/la aspirante indicando la propuesta de nombramiento o contratación efectuada.

Realizada la comunicación anterior el/la aspirante dispondrá de 24 horas para aceptar o rechazar la oferta (mediante instancia genérica del Departamento de Recursos Humanos a través de la sede electrónica o bien respondiendo al correo electrónico enviado previamente por el Departamento de Recursos Humanos).

En caso de no manifestar expresamente su aceptación o rechazo en el plazo indicado de la forma que se indica, se producirá la baja definitiva de la persona aspirante en la bolsa constituida.

Si se rechazara expresamente la oferta de trabajo, la persona aspirante dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para acreditar la concurrencia de alguna de las causas justificativas que se indican a continuación, a efectos de mantener su número de orden en la bolsa de trabajo, quedando en la situación de "INACTIVO/A":

a) Encontrarse la persona candidata en situación de enfermedad, acreditada mediante la presentación del correspondiente certificado médico.

b) Enfermedad grave o muy grave de un familiar de la persona aspirante hasta 2ª grado de consanguinidad o afinidad, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del libro de familia o documento acreditativo equivalente en el que conste el grado de parentesco, así como certificado de defunción o certificado médico en el que conste la gravedad de la enfermedad, según corresponda y que le impida a la persona aspirante el desempeño de actividad laboral alguna.

c) Encontrarse al cuidado de un/una familiar de hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, de conciliación de la vida familiar y laboral se encuentren contempladas en la normativa vigente, accidente, enfermedad o discapacidad, no pudiera valerse por sí mismo/a y no desempeñe actividad retribuida, acreditando dichas circunstancias mediante certificado médico o cualquiera otra documentación oficial justificativa de dicho extremo y que le impida al/la aspirante el desempeño de actividad laboral alguna.

d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, con la justificación documental o requerimiento de organismos correspondiente.

e) Encontrarse en período de descanso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de



menores de hasta 6 años o mayores de 6 años, pero menores de 18 con discapacidad legalmente reconocida o que, por sus circunstancias y experiencias personal o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. Las situaciones descritas deberán ser justificadas a través de certificado de nacimiento o libro de familia; del certificado o tarjeta vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por el órgano competente; de la decisión administrativa o judicial de acogimiento; o de la resolución judicial que constituya la adopción, según corresponda en cada caso.

Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación, con la documentación médica acreditativa del tal extremo.

f) Encontrase la persona aspirante en situación de violencia de género, acreditada mediante:

- Una sentencia condenatoria por delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.

- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente. En la Comunidad Valenciana las entidades cualificadas para emitir estos informes serían:

- × Dirección General del Institut de les Dones, Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i polítiques inclusives.

- × Direcciones territoriales provinciales del Institut de les Dones.

- × Centros integrados en la Red de Atención Integral a víctimas de violencia de género de la G. Valenciana.

g) Encontrarse la persona candidata contratada en el sector privado.

h) Encontrarse la persona candidata presentado servicios mediante nombramiento como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en el ámbito de cualquier Administración Pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea, debiendo aportar documentación acreditativa de esta circunstancia.

La acreditación de cualquiera de las causas justificativas descritas deberán aportarse a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos [recursoshumanos@guardamardelsegura.es](mailto:recursoshumanos@guardamardelsegura.es) o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Acreditada la concurrencia de alguna de las situaciones anteriores, la persona aspirante continuará en la bolsa en el mismo núm. de orden que ocupaba inicialmente en situación de "INACTIVO/A", lo que supondrá que no será llamado/a para una nueva propuesta mientras no se comunique expresamente al Departamento de RRHH, por cualquier medio escrito, el cambio de su situación.



En caso de haber rechazado la propuesta y si la persona aspirante no acredita la concurrencia de alguna de las causas justificativas mencionadas en esta cláusula en el plazo indicado, la persona aspirante decaerá en el orden de la bolsa en el lugar inmediato siguiente al último, según el orden de puntuación que existía el día de la renuncia.

En el caso de que la vacante temporal que estuviese desempeñando la persona aspirante tuviese una duración prevista inferior a 3 meses, y con posterioridad, durante dicho nombramiento, surgiese otra necesidad por un periodo superior, se ofrecerá en primer lugar esta última vacante a la persona aspirante que esté ocupando la vacante por un periodo inferior a 3 meses para que ésta pudiera optar el nuevo llamamiento.

En caso de llegar al final de la bolsa, y no haberse constituido una nueva, los llamamientos comenzarán a realizarse nuevamente por el principio, salvo las bajas definitivas que se hayan producido en su caso, hasta su agotamiento definitivo por no haber candidatos en la bolsa.

Aceptada la oferta de trabajo y con anterioridad al inicio de la relación de servicios, el/la aspirante deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos la documentación indicada en la Base Décima, en un plazo de 5 días naturales, a través del correo electrónico [recursoshumanos@guardamardelsegura.es](mailto:recursoshumanos@guardamardelsegura.es) o a través de cualquiera de la formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones respecto al aspirante en cuestión, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

La publicación de la constitución definitiva de la bolsa de empleo se efectuará en el Tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica y web municipal, en su caso.

#### **DECIMOPRIMERA. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **DECIMOSEGUNDA. Incidencias**

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo de Elche, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**//DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE//**





ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Correo electrónico	Teléfono
Domicilio. Localidad. CP	
OBJETO DE LA SOLICITUD	
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de varias plazas de funcionarios de carrera perteneciente a los Grupos A1/A2, del departamento de Bienestar Social, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm.____, y Sede Electrónica del Ayuntamiento, en fecha _____.</p> <p>(En su caso) Que al tener una discapacidad, con un porcentaje del _____ preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas: (Indicar que adaptaciones de tiempos y medios solicita):</p> <p>_____</p>	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer la nacionalidad española o alguna otra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y del 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li> <li>• Tener cumplidos dieciseis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</li> <li>• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.</li> <li>• Estar en posesión del Título de: _____ o equivalente, o bien cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.</li> <li>• Justificante del pago de la tasa o documento de exención del pago.</li> </ul> <p>Por todo lo cual, <b>SOLICITO</b> que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, se admita esta solicitud en el proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de (Marcar lo que proceda):</p> <p>___ PSICÓLOGO/A (GRUPO A1)</p>	



\_\_\_ TRABAJADOR/A SOCIAL (GRUPO A2)

\_\_\_ EDUCADOR/A SOCIAL (GRUPO A2)

**Deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras administraciones públicas para el cumplimiento de la normativa vigente (Seguridad Social, Administración Tributaria.....). No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url ( <a href="https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/">https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/</a> )

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para *[p.e. el envío de información de interés general]*.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Guardamar del Segura
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Consentimiento
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url ( <a href="https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/">https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/</a> )



**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.



## ANEXO II

### TEMARIO PSICÓLOGO/A

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Fundamentales. Derechos y Deberes. Garantía y Suspensión. Principios rectores de la política social y económica. La Corona. La reforma Constitucional.
- 2.- Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración del Estado: Organización Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas: el sistema de distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Estructura y Principios Fundamentales. Competencias de la Generalitat Valenciana y su desarrollo normativo. La Generalitat Valenciana: Les Corts, Composición, Constitución y Funciones. El Consell: Composición, Atribuciones y Funcionamiento.
- 4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico Municipal.
- 5.- El municipio como entidad Local. Organización y competencias. El Pleno municipal: composición y atribuciones. El Alcalde: competencias, delegación de las mismas y sus resoluciones. La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas.
- 6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno locales. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- 7.- La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.
- 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas. Interesados. Actividad de las administraciones públicas. Actos administrativos.
- 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Revisión de los actos en la vía administrativa.
- 11.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- 12.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los



instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

13.- La política integrada de Calidad y Prevención de Riesgos Laborales. La protección de datos de carácter personal en la Administración Pública. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.

14.-Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Impuestos locales. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

15.-Presupuesto de las entidades locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

16.-Régimen de contratación del sector público. La contratación en la administración local.

17.-El servicio público en la esfera local. Formas de Gestión. El Patrimonio y los bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y clasificación.

18.- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

19.- Decreto 38/2020 de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

20.- Decreto 59/2019 de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.

21.- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

22.- Necesidades humanas. Concepto y clasificación. Teorías de las necesidades humanas. Necesidad social. Concepto y tipología. Estimación de las necesidades sociales.

23.- La Psicología Social. Concepto. Su aplicación en el ámbito comunitario. Principios y teorías. Objetivos. Prevención. Estrategias de Intervención. Métodos y ámbitos de aplicación.

24.- Bienestar social. Concepto. Origen y desarrollo del Estado de Bienestar. Los Servicios Sociales en la sociedad actual. Bienestar social y servicios sociales.

25.- La ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres.

26.- La ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia hacia las mujeres.

27.- Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar.

28.- Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

29.- Primera infancia: desarrollo cognitivo, psicomotor, lenguaje, afectivo y social.



Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.

30.- Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Catálogo del Sistema público para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) por grado de dependencia.

31.- Evaluación gerontológica integral: evaluación física y funcional, evaluación mental. Escalas de valoración estandarizadas y validadas de uso sociosanitario en el ámbito de las personas mayores.

32.- Protocolo de actuación contra el maltrato a la personas mayores . Definición y tipos de maltrato. Indicadores de malos tratos y factores de riesgo. Procedimiento de actuación.

33.- El apego. Concepto, formación y evolución del apego. Separación y pérdida de las figuras de apego.

34.- La adolescencia. Perspectivas teóricas. Naturaleza de los cambios que se suceden durante el período de la adolescencia. La adolescencia como tiempo de conflictos, realidad o mito.

35.- Situación social e inadaptación social infantil y juvenil. Su prevención desde un enfoque de intervención comunitaria.

36.- El profesional psicólogo/a ante las nuevas necesidades de la familia y la infancia-adolescencia.

37.- El maltrato de menores. Concepto. Tipos. Indicadores. Detección y prevención desde programas comunitarios. Protección de menores. Normativa vigente.

38.- Aprendizaje, desarrollo y educación. Conceptos básicos. El aprendizaje social: Conceptos aportados y técnicas. Programa de intervención en familias desde una perspectiva psicosocial.

39.- Las personas sin hogar (PSH)La intervención social con personas sin hogar. Recursos y prestaciones.

40.- La atención a la infancia desde la atención primaria de los servicios sociales. Los Equipos Específicos de intervención con la infancia y la adolescencia. (EEIIA)

41.- Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. La entrevista cognitiva. El análisis de la credibilidad del testimonio: escalas. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Intervención psicológica.

42.- Situación social de la mujer. Principales problemáticas sociales que tienen las mujeres en la actualidad. Causas. Conceptos de maltrato hacia la mujer. Perfil de la víctima y perfil del maltratador. Consecuencias psicológicas.

43.- La evaluación psicológica de las víctimas de delitos de violencia sobre la mujer. La intervención psicológica con víctimas y agresores. La atención integral a las víctimas de violencia de género. La intervención psicosocial ante las principales problemáticas de las mujeres. El papel del psicólogo/a en dichas intervenciones.

44.- Personalidad y teorías de la personalidad: principales corrientes teóricas actuales.



- 45.- La evaluación de la personalidad. Principales técnicas y sus características para el estudio de la personalidad.
- 46.- Estrategia nacional sobre adicciones (2017-2024).
- 47.- Ley 15/2022 , de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- 48.- Motivación. Concepto. Teorías. Motivación y aprendizaje.
- 49.- Emoción. Las emociones y sus funciones. Principales emociones humanas. Emoción y cognición: Relaciones entre las mismas. Emociones y trastornos emocionales. Origen y desarrollo de las emociones: modelos explicativos.
- 50.- Psicofisiología. Funciones del S.N. Central en la organización de la conducta. Atención, percepción y procesamiento de la información. Funciones del S.N. Autónomo. Registros e índices psicofisiológicos y su utilidad para evaluar el comportamiento y sus problemas.
- 51.- Déficits cognitivos. Deterioro y demencia. La evaluación neuropsicológica.
- 52.- Psicopatología en la infancia y adolescencia. Los trastornos de inicio en la infancia, la niñez y la adolescencia. Trastornos del aprendizaje. Trastornos de las habilidades motoras. Trastornos de la comunicación. Trastornos generalizados del desarrollo. Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.
- 53.- Trastornos de la ingestión y la conducta alimentaria de la infancia o de la niñez. Trastornos de tics. Trastornos de la eliminación. Otros trastornos de la infancia, la niñez y la adolescencia. Diagnóstico e intervención psicológica.
- 54.- Psicopatología en la adultez y senectud. Diagnóstico e intervención psicológica.
- 55.- Trastornos relacionados con el consumo de sustancias. Uso, abuso y dependencia. Diagnóstico e intervención psicológica.
- 56.- La esquizofrenia. El trastorno esquizoafectivo. El trastorno delirante. Otros trastornos psicóticos. Diagnóstico e intervención psicológica.
- 57.- Trastornos del estado de ánimo. Trastornos depresivos. Trastornos maníacos. Trastornos bipolares. Otros trastornos del estado de ánimo. Diagnóstico e intervención psicológica.
- 58.- Trastornos de ansiedad. Las crisis de angustia. La agorafobia. Las fobias. La fobia social. El trastorno obsesivo-compulsivo. El trastorno por estrés postraumático. Otros trastornos de ansiedad. Diagnóstico e intervención psicológica.
- 59.- El síndrome de burnout: definición, variables predictoras y consecuencias para las personas trabajadoras. Instrumentos de medida del burnout. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome característico de burnout. Técnicas de intervención sobre el burnout. Diagnóstico e intervención psicológica.
- 60.- Planes locales de Igualdad: concepto , objetivos y acciones.
- 61.- Trastornos de la conducta alimentaria.
- 62.- Trastornos del control de impulsos.
- 63.- Trastornos de la personalidad. Trastorno paranoide. Trastorno esquizoide. Trastorno esquizotípico. Trastorno antisocial. Trastorno límite. Trastorno histriónico.



Trastorno narcisista. Trastorno por evitación. Trastorno por dependencia. Diagnóstico e intervención psicológica.

64.- Drogodependencias y otras adicciones. Marco normativo básico. Aspectos conductuales y psicosociales de la drogadicción y de la atención a personas drogodependientes. Diagnóstico e intervención. Programas y recursos.

65.- Las personas mayores. Características de los procesos cognitivos y afectivos en el envejecimiento. Psicopatologías asociadas al envejecimiento. Papel del psicólogo/a en el ámbito de la atención a las personas mayores.

66.- Las personas con discapacidad. Normativa. La discapacidad física, psíquica y sensorial. Aspectos psicosociales de la discapacidad y de la atención a las personas con discapacidad. Principio de integración. Técnicas de intervención. Programas. Tipología de centros y recursos. La valoración del grado de la discapacidad. Los equipos de valoración y orientación para personas con discapacidad. Papel del psicólogo/a.

67.- Las personas con enfermedad mental grave. Normativa. Aspectos psicosociales de los trastornos mentales y atención a personas con trastorno mental grave. Principales clasificaciones de los trastornos mentales. Principio de rehabilitación y reinserción social. Nuevo paradigma de la recuperación. Programas. Tipología de centros y recursos.

68.-La Planificación y Programación en servicios Sociales. Concepto. Características, criterios y niveles. Papel de la programación. Elementos de un Plan/Programa/Proyecto.

69.- La evaluación de las intervenciones. Elementos básicos de la evaluación. Metodología y tipos de evaluación. Instrumentos y ejecución de la evaluación. Indicadores estadísticos y su aplicación a la programación y evaluación en servicios sociales.

70.- Interdisciplinariedad y servicios sociales. El trabajo en equipo. El psicólogo/a de la intervención psicosocial: rol y formación.

71.-Los indicadores sociales. Concepto. Tipología. Su importancia en la programación y evaluación de las intervenciones.

72.- Intervenciones en problemas comunitarios. Psicología social comunitaria y trabajadores de lo comunitario.

73.- Prevención. Programas de prevención: objetivos, contenidos, procedimientos, metodología y actividades. Los Programas de prevención según las diferentes situaciones de intervención.

74.- La ley 23/2018, de 29 de noviembre de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI , de la Comunidad Valenciana.

75.- La entrevista como técnica de intervención psicosocial. Concepto y tipología.

76.- Modelos de intervención. Principios teóricos y técnicas. Psicoterapias.

77.- El grupo. Concepto. Estructura y tipos de grupo. Técnicas grupales y campos de aplicación.

78.- Procesos grupales: grupos. El grupo operativo. Concepto y metodología.





Relaciones y conflicto entre grupos. Solución al conflicto intergrupal.

79.- El diagnóstico psicológico: conceptos básicos.

80.- El proceso de evaluación conductual: características básicas, fases y métodos.

81.- Las terapias de conducta: empleo de métodos y técnicas. Las terapias de grupo: empleo de métodos y técnicas. Las terapias cognitivo-conductuales: empleo de métodos y técnicas.

82.- El liderazgo: modelos explicativos, tipos, funciones y rasgos de líder.

83.- La socialización. Concepto. Teorías. La familia y la escuela como agentes de socialización.

84.- Los medios de comunicación social y la socialización. La interacción entre iguales y el desarrollo social.

85.- La comunicación. Concepto. Tipos de comunicación. Características. Técnicas de comunicación. Modelos y estilos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Habilidades sociales. Concepto. Dimensiones. Métodos de evaluación de las habilidades sociales.

86.- El conflicto. Gestión de conflictos y toma de decisiones. Concepto de Conflicto. Premisas para abordar los conflictos. Tipos de conflictos. La Negociación. El proceso negociador. Habilidades y técnicas de negociación. La mediación. El proceso de mediación. La toma de decisiones.

87.- Diseño y aplicación de estrategias de intervención a través de las redes sociales. Las TIC en el desarrollo profesional e Intervención del/la psicólogo/a.

88.- Deontología como función del rol institucional del/la psicólogo/a. Principios universales de la deontología profesional.

89.- Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

90.- Organización de los servicios sociales del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Servicios, recursos y prestaciones.



### ANEXO III

#### TEMARIO TRABAJO SOCIAL

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Fundamentales. Derechos y Deberes. Garantía y Suspensión. Principios rectores de la política social y económica. La Corona. La reforma Constitucional.
- 2.- Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración del Estado: Organización Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas: el sistema de distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Estructura y Principios Fundamentales. Competencias de la Generalitat Valenciana y su desarrollo normativo. La Generalitat Valenciana: Les Corts, Composición, Constitución y Funciones. El Consell: Composición, Atribuciones y Funcionamiento.
- 4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico Municipal.
- 5.- El municipio como entidad Local. Organización y competencias. El Pleno municipal: composición y atribuciones. El Alcalde: competencias, delegación de las mismas y sus resoluciones. La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas.
- 6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno locales. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de Documentos. La utilización de medios telemáticos.
- 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos.
- 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Las fases del procedimiento.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 10.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- 11.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.



- 12.- La política integrada de Calidad y Prevención de Riesgos Laborales. La protección de datos de carácter personal en la Administración Pública. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.
- 13.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Impuestos locales. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.
- 14.- Presupuesto de las entidades locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.
- 15.- Origen y desarrollo del estado de bienestar. Historia del trabajo social: evolución y desarrollo.
- 16.- Ética y código deontológico en Trabajo Social: valores y principios, el secreto profesional y la confidencialidad.
- 17.- Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- 18.- Decreto 38/2020 de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
- 19.- Decreto 59/2019 de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.
- 20.- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.
- 21.- La ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- 22.- Metodología del Trabajo Social. El diagnóstico social.
- 23.- Las técnicas básicas en trabajo social. La entrevista, la visita a domicilio, el ecomapa, el genograma, la encuesta, otras.
- 24.- La historia social única. El informe social. El plan personalizado de intervención social (PPIS)
- 25.- El servicio de ayuda a domicilio: definición, objetivos y fines. Teleasistencia domiciliaria: concepto y objetivos.
- 26.- Necesidades sociales: concepto. Necesidad, demanda y trabajo social. Recursos sociales.
- 27.- Interdisciplinariedad y servicios sociales. El trabajo en equipo, funciones del equipo interdisciplinar.
- 28.- Planificación y programación en servicios sociales.
- 29.- Legislación en materia de discapacidad, diversidad funcional y accesibilidad universal. Recursos y programas de atención. Aspectos psicosociales de la discapacidad y de la atención a las personas con discapacidad.



- 30.-Personas mayores aspectos psicosociales. Servicios, programas y recursos. Envejecimiento activo. La intervención social con personas mayores.
- 31.- Normativa en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Informes de arraigo y reagrupación familiar. Oficina PANGEA.
- 32.- Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: prestaciones y catálogo de servicios. La intervención del trabajador/a social.
- 33.- Ley 19/2017 de 20 de diciembre de Renta Valenciana de Inclusión.
- 34.- Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión.
- 35.- La enfermedad mental. La atención a las personas con enfermedad mental desde los servicios sociales municipales a través de la atención primaria básica y específica. Funciones del/a trabajador/a social.
- 36.- Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: titulares de derechos. Derechos y obligaciones de las personas dependientes.
- 37.-Trabajo social comunitario: objetivos y características.
- 38.-La ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres.
- 39.- Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell, sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunidad Valenciana.
- 40.- Drogodependencias y otros trastornos adictivos. La prevención universal.
- 41.- El trabajo social: concepto y características. Objetivos y funciones.
- 42.- La evaluación en el proceso metodológico del trabajo social.
- 43.- La ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia hacia las mujeres.
- 44.- La intervención social con Personas sin hogar (PSH): Recursos y prestaciones.
- 45.- Organización de los servicios sociales del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Servicios, recursos y prestaciones.
- 46.- La ley 23/2018, de 29 de noviembre de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, de la Comunidad Valenciana.
- 47.-Tercer sector: el papel de la iniciativa social, asociacionismo y legislación. Subvenciones públicas : normativa.
- 48.- Voluntariado. Legislación nacional y autonómica.
- 49.- Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia. Marco legal internacional, nacional y autonómico. Situaciones de riesgo y factores de protección.



- 50.- Necesidades de la infancia y la adolescencia. Características, definición y tipología de maltrato, indicadores, factores de riesgo y factores de protección.
- 51.- La atención a la infancia desde la atención primaria de los servicios sociales. Los Equipos Específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA).
- 52.- El/la profesional del trabajo social en la intervención con menores en situación de riesgo . Recursos, estrategias, técnicas y prestaciones. El trabajo interdisciplinar.
- 53.- La guarda y la tutela. Formas de ejercicio de la guarda. Acogimiento familiar, acogimiento residencial y adopción. Funciones del/la trabajador/a social municipal en el acogimiento familiar.
- 54.- El papel del/la trabajador/a social municipal en la intervención con familias, con menores en desamparo. Objetivos de la intervención.
- 55.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 56.- La mediación familiar en la Comunitat Valenciana. Legislación. El papel de trabajador/a social en los procesos de mediación.
- 57.- La calidad en los servicios sociales de titularidad pública.
- 58.- Estrategia nacional sobre adicciones (2017-2024)
- 59.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- 60.- Ley 15/2022, de 12 de julio , integral para la igualdad de trato y no discriminación.



#### ANEXO IV

#### TEMARIO EDUCADOR/A SOCIAL

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Fundamentales. Derechos y Deberes. Garantía y Suspensión. Principios rectores de la política social y económica. La Corona. La reforma Constitucional.
- 2.- Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración del Estado: Organización Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas: el sistema de distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Estructura y Principios Fundamentales. Competencias de la Generalitat Valenciana y su desarrollo normativo. La Generalitat Valenciana: Les Corts, Composición, Constitución y Funciones. El Consell: Composición, Atribuciones y Funcionamiento.
- 4.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico Municipal.
- 5.- El municipio como entidad Local. Organización y competencias. El Pleno municipal: composición y atribuciones. El Alcalde: competencias, delegación de las mismas y sus resoluciones. La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas.
- 6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno locales. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de Documentos. La utilización de medios telemáticos.
- 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos.
- 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Las fases del procedimiento.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Revisión de los actos en vía administrativa.
- 10.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- 11.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- 12.- La política integrada de Calidad y Prevención de Riesgos Laborales. La protección de datos de carácter personal en la Administración Pública. Políticas de



igualdad y contra la violencia de genero en las Administraciones Públicas.

13.-Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Impuestos locales. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

14.-Presupuesto de las entidades locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

15.- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

16.- Decreto 59/2019 de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.

17.- Decreto 34/2021 , de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de a Comunidad Valenciana.

18.- La ley 7/2012, de 23 de noviembre , de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

19.- El educador/a y las estrategias , recursos y técnicas metodológicas de tipo individual y grupal.

20.- Decreto 38/2020 de 20 de marzo, del Consell , de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

21.- El educador/a social en los servicios sociales municipales:funciones y perfil profesional.

22.- Ética y deontología del educador/a social.

23.- Ley 1/96 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

24.- Prevención en drogodependencias en el ámbito municipal. La UPCCA.

25.- El rol del educador/a social en el ámbito de las adicciones.

26.- Necesidades de la infancia y la adolescencia. Características, definición y tipología de maltrato, indicadores , factores de riesgo y factores de protección.

27.- La guarda y la tutela . Formas de ejercicio de la guarda. Acogimiento familiar, acogimiento residencial y adopción.

28.- Responsabilidad penal de los menores. Conceptos básicos. Medidas judiciales de internamiento. Medidas judiciales de medio abierto.

29.- Equipos específicos de Intervención con Infancia y Adolescencia.

30.- Ley 26/2018 de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y de la Adolescencia. Protección social y jurídica de la infancia y la Adolescencia.

31.- Medidas jurídico-administrativas de protección de menores: riesgo y desamparo.

32.- Las conductas disruptivas: definición y actuaciones.

33.- La intervención socioeducativa: definición, funciones, características y niveles de



intervención (individual, grupal y comunitaria).

34.- Tipo de acompañamiento a menores: modelos y estrategias, elementos clave para un buen acompañamiento, desarrollo de los vínculos en la infancia y la adolescencia y la relación en las intervenciones profesionales.

35.- La relación educativa como elemento esencial de la intervención. El vínculo educador/a-educando. La cercanía y disponibilidad como elementos clave para la construcción de la relación educativa. El educador/a social como referente adulto.

36.- Coeducación e integración de la perspectiva de género. El papel de los y las educadoras en la educación igualitaria.

37.- Nuevas tecnologías. Uso seguro por parte de los y las menores. Peligros asociados al mal uso.

38.- Maltrato infantil. Definición. Tipologías de maltrato infantil.

39.- Intervención con niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia física o psíquica, en el ámbito familiar.

40.- El abuso sexual. Necesidades de los y las menores. Abordaje educativo.

41.- Políticas públicas para la igualdad de las personas del colectivo LGTBI en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

42.- Absentismo escolar y su incidencia en el ámbito educativo, social y personal. Causas y motivos del absentismo escolar. Estructuras y agentes sociales que intervienen en la prevención, control y seguimiento del absentismo.

43.- La entrevista en la relación educativa y de ayuda. Pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

44.-El proceso educativo: Prevención y gestión del conflicto: concepto, causas, consecuencias, actuaciones ante un conflicto y técnicas de resolución de conflictos.

45.-Intervención comunitaria. Estrategias , recursos , técnicas metodológicas y procesos participativos del educador/a social.

46.- La familia como espacio de intervención , la intervención del educador/a social en la familia.

47.- El educador/a social en el equipo multiprofesional. La interdisciplinariedad como marco para un trabajo educativo.

48.-La mediación familiar.

49.-Técnicas metodológicas del educador/a social.

50.-La educación sexual en la etapa infantil. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

51.-Niños y niñas en riesgo de exclusión social y el papel del educador/a social.

52.-El juego: conceptos y características. Teorías más representativas. Evolución del niño y de la niña de 0 a 6 años. El Juego como recurso educativo y su importancia en el desarrollo .

53.-Trastornos generalizados del desarrollo en la Primera infancia. Prevención y detección. Atención temprana. Definición. Objetivo . Niveles de intervención.

54.-Educación para la salud . Actitudes y hábitos referidos al descanso , higiene y





actividad infantil.

55.-Las técnicas de modificación de conducta: fundamentación teórica. Técnicas más apropiadas en la intervención de la adquisición de habilidades de autonomía personal y social: pautas para su aplicación.

56.-Protección jurídica y social de las personas con discapacidad. Medidas de protección.

57.-Organización de los servicios sociales del ayuntamiento de Guardamar del Segura. Servicios, recursos y prestaciones.

58.-Valoración , toma de decisiones e intervención en los casos de desprotección infantil.

59.-Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales.

60.-Ley 19/2017 de 20 de diciembre de Renta Valenciana de Inclusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,

José Luis Sáez Pastor

//Documento firmado electrónicamente//